"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 042 -2023- GRA-GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 09 FEB 2023

VISTO; El Informe Nº 025–2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación mediante acto administrativo, la Formulación del Plan Operativo Institucional 2022 Reformulado al II Semestre y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 7° y 8° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión Presupuestaria, para lograr los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional Multianual y Presupuesto Institucional, que dichos instrumentos técnicos referidos deben concordar con el Plan Estratégico Institucional, para favorecer a la población objetivo a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia.

Que, mediante Directiva General, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2021-GRA/GR., se aprueba la "Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2021-2023 del Gobierno Regional de Ayacucho"

Que, el Director de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus funciones mediante el Informe N° 025-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP de fecha 06 de Febrero del 2023, remite el Plan Operativo Institucional 2022 Reformulado al II Semestre.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley Nº 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley N° 26922 Ley Marco de Descentralización.

042 09 FEB 2023

Que, de conformidad al uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°019-2023-GRA/GR.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2022, Reformulado al II Semestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Plan Operativo Institucional 2022, Reformulado al II Semestre, en un (01) ejemplar original a la Sub Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, y en un (01) ejemplar original para a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su difusión a los órganos estructurados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, de acuerdo a las formalidades establecidas por ley.

V° B° ECON. DIONISIO MURILLO GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional